

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DECLARATIVO RECONOCIMIENTO DE SUMAS DE
DINERO
Demandante: FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandada: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Radicado: 190014003002-2021-0166-00

Interlocutorio No. 668

Encontrándose el presente asunto para la audiencia de instrucción al tenor del artículo 373 del Código General del Proceso, el despacho haciendo uso de las facultades oficiosas contempladas en el artículo 169 de dicha codificación, considera útil decretar prueba de oficio para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes, y para contar con mayores elementos de juicio al momento de tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar de oficio, prueba por informe con destino a este proceso, a fin de que la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, a través del titular de esa oficina, allegue información detallada que repose en el sistema de esa entidad, en relación con la traza de cada una de las 34 facturas que forman parte del proceso de la referencia, allegadas por la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl, indicando la fecha de radicación, glosas y fecha de notificación a la Fundación; respuesta a las glosas; fecha y número de las facturas pagadas, resolución y soporte de egreso, así como el estado actual de las obligaciones soportadas en dichos documentos.

SEGUNDO: Oficiase por secretaría y remítase la relación de las facturas objeto de informe, ante la entidad de salud destinataria de esta solicitud.

TERCERO: Se concede el término de quince (10) días, a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, para que allegue el informe solicitado, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8cd1b9091f59dced920a750a9ceb9901b152ada62619ef015d005d569efec1**

Documento generado en 28/03/2023 12:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>